

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palau

REEMPLAZO DE 189*8*

Revisión

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo *Jaime Armadans Surós* núm. *6* del alistamiento de 189*6* y *3* del sorteo de *1894*

En sesión del Ayuntamiento del día *6* de *abril* de 189*8* el mozo á que se refiere este expediente fué declarado *Salvado*

El Secretario,

Bladell

BARCELONA

IMPRENTA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal



Don José Maymón Camps

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. José Armadans Surís

resulta tener la talla de un metro seiscientos
cinco milímetros.

Y para que conste, expido la presente en Palou

á seis Marzo de
mil ochocientos noventa y seis.

El Tallador,

José Maymón Camps

V.º B.º

El (º) Alcalde

Juan Morro



(¹) Oficial que presencié la talla ó Alcalde en otro caso.

Timbre móvil
de
10 céntimos



Don

Guerravencosa Madecan Surís

Profesor en Medicina y Cirugía,

CERTIFIC *o*: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1898 he ⁽¹⁾ reconocido á *Jaime Armadans Surís* perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado *no tener depositado papeles algunos*

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el *infrascrito* considera al *referredo* *ya útil*,

Palau á *veij* de *Març*
de mil ochocientos noventa y *sete*

Guerra Madecan

(1) Fulano de tal mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y remplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido ⁽¹⁾

personalmente el expresado mozo Jaime Armadans Surís,

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: ⁽²⁾

que no tenía que alegar cosa alguna por tener un hijo único en su hogar en su familia de Surís

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Jaime* á *surís* de

Marzo de mil ochocientos noventa y *noventa*,

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,



Juan Novoy

⁽³⁾ Compareciente,

Jaime Armadans

El Secretario,

inter
Tomás Bladella

(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal ó bien en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.